

10.1.3  
y  
T.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

412-504-LXIII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Septiembre de 2014.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente **PROPOSICIÓN DE PUNTO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LAS SECRETARÍAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CONSIDEREN EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES ADEMÁS DE CRITERIOS TÉCNICOS, LA OPINIÓN DE LOS DIVERSOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, IMPLEMENTANDO PARA ELLO LOS MECANISMOS DE CONSULTA NECESARIOS,** para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.

PROYECTO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
9.58 c/au ex  
23 SEP 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
02 OCT 2014  
11:58 hrs

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN  
DISTRITO  
CABECERA OAXACA DE JUÁREZ(SUR)





San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de Septiembre de 2014.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.**  
**OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente **“PROPOSICIÓN DE PUNTO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LAS SECRETARÍAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CONSIDEREN EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES ADEMÁS DE CRITERIOS TÉCNICOS, LA OPINIÓN DE LOS DIVERSOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, IMPLEMENTANDO PARA ELLO LOS MECANISMOS DE CONSULTA NECESARIOS”**, basando mi proposición en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

México vive crisis, retrocesos y avances en la democratización del poder institucionalizado, en las que se inscriben las formas de la democracia representativa y la democracia participativa.

Desde la década de los años ochenta, democracia es reivindicada en México, la cual resultó una de las cuestiones relevante para la sociedad mexicana, al constituirse en el impulsor de todo un conjunto de transformaciones en el sistema político.

Se genera la pluralidad y competitividad entre los partidos políticos para acceder y retener el poder; así como la alternancia en el gobierno que se produce a escala nacional, estatal y municipal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

No obstante, la democracia en México llevada a efecto, ha resultado insuficiente para lograr que las transformaciones culminen en un nuevo orden político constitucional democrático que consigne distintas formas de participación, más allá de la democracia representativa que se ha constituido en un sistema partidocrático pluralista, habiendo omitido la democracia participativa, el cual es uno de los componentes fundamentales en la Constitución Federal, como son los derechos políticos de los ciudadanos en términos de estar facultados para realizar la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y la revocación del mandato, entre otros, que podemos identificar como formas democráticas participativas

En tanto en las constituciones locales se inscriben dichos derechos de democracia participativa, lo que complementa a la democracia representativa, lo cual constituye uno de los requerimientos para asegurar y desarrollar la capacidad y la legitimidad de ejercicio del gobierno democrático.

Acontecimientos recientes han venido a sentar un nuevo precedente en el ejercicio democrático del País, primero a nivel federal en 2000 y luego en 2010 en el Estado de Oaxaca han mostrado que la alternancia en el poder obliga también a cambiar las estructuras del gobierno con la finalidad de mejorar su ejercicio y acercarlo a la gente, lamentablemente eso no siempre ha surtido los efectos deseados y no se han traducido en mejoras sensibles para los ciudadanos.

En nuestro Estado de Oaxaca, aún cuando en el año 2011 se aprobó y entró en vigor una nueva Ley de Participación Ciudadana a la fecha no se han sentido sus beneficios y la sociedad no ha encontrado mecanismos efectivos de participación ciudadana ante las decisiones no compartidas que se toman, así hemos visto como reiteradamente en tres años de ejercicio de gobierno la ciudadanía ha sido escuchada poco y a pesar de los mecanismos de participación que se han implementado pero que a la fecha no se han puesto en práctica, existe un sentimiento generalizado de que estamos ante un Gobierno que no ve y no escucha.

En relación al correcto ejercicio de los recursos públicos, tema prioritario en toda administración gubernamental, día con día crece la exigencia por parte de la sociedad por una mayor eficiencia y eficacia, aspectos que son fundamentales en todo régimen democrático, pero además, en el caso de nuestro Estado, teniendo una composición plural, es necesario que las y los oaxaqueños participen también activamente en grandes proyectos que les benefician, claman pues porque se socialice cada vez más decisiones gubernamentales que potencialmente les afectan o les benefician, ello aunado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

al sustento técnico y viabilidad financiera de los proyectos garantizará que sean proyectos que resuelvan integralmente los problemas o atiendan de manera eficaz las necesidades de la sociedad.

Respecto al Centro Cultural y de Convenciones, obra anunciada desde el inicio de la administración del Gobernador del Estado como estratégica para el desarrollo del Estado, a más de tres años no se sabe con certeza ni siquiera el lugar en el que habrá de construirse, así lo corrobora la propia Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico cuando en el mes de abril respondieron mi petición de información para conocer el proyecto de la obra Centro Cultural y de Convenciones, diciendo que no contaban aún con el proyecto y que para ese efecto, era la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable quien lo estaba realizando, por lo que se procedió a requerir información a SINFRA, respondiendo a finales del mes de Mayo que aún estaban en el análisis de la viabilidad técnica y financiera; sin embargo, desde el inicio del año a través de un comunicado, el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico anunció que éste año se invertirían 437 millones de pesos en una primera etapa, mezclando recursos estatales y federales.

A la fecha, a casi nueve meses de ejercicio fiscal aún no se sabe conoce con claridad el proyecto, es más ni siquiera se sabe si existe ni mucho menos del lugar en donde esa magna obra habrá de ejecutarse, tal incertidumbre genera en los diversos sectores que participan del turismo , puesto que a pesar de las optimistas declaraciones de la Secretaría del ramo el turismo no ha crecido más allá de los indicadores internacionales, es decir, sólo ha crecido inercialmente, por lo que la preocupación del sector es aún mayor, pues buena parte de las esperanzas están cifradas en esa obra que se supone vendría a ofrecer una opción más a un sector turístico, de negocios y de convenciones muy importante.

Una obra como la que se plantea es urgente y necesaria pero, también es necesario que su ejecución se consense para evitar dilaciones en su ejecución pero además, para garantizar que atienda las necesidades de acuerdo a lo que los mismos interesados plantean, obviamente sin dejar de lado el sustento técnico y económico, por ello, deben implementarse a la brevedad mecanismos que permitan la participación de los prestadores de servicios turísticos involucrados para definir el lugar pero además, para conocer en su totalidad el proyecto y tener la posibilidad de realizar observaciones con el objeto de mejorarlo, pero además, para permitir que la democracia participativa se vaya fortaleciendo y con ello, fortaleciendo el régimen democrático que nuestro Estado necesita.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- PUNTO DE ACUERDO. -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE LAS SECRETARÍAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CONSIDEREN EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES ADEMÁS DE CRITERIOS TÉCNICOS, LA OPINIÓN DE LOS DIVERSOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, IMPLEMENTANDO PARA ELLO LOS MECANISMOS DE CONSULTA NECESARIOS,** conforme a los aspectos planteados en la Exposición de la presente proposición.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**